PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 02/2.017

Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor: **Jorge Ismael Urunaga Yaluff**, con Cédula de Identidad Nº 423.189, representante legal de la firma: **OXIPAR S.A.**, con **R.U.C. Nº 80018041-0** con domicilio en la Avenida General Santos Nº 1962, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO ABIERTO de "Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Adquisición de Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.254.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del llamado a Licitación por Contratación Directa Plurianual N° 01/2.017 convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 92/2.017.

OXIPAR S.A. Sociedad Anónima

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 02/2.017

Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	46191601-001	Recarga de extintor 30 Kg.	Unidad	1	Evento	399.000
2	46191601-001	Recarga de extintor 10 Kg.	Unidad	1	Evento	125.730
3	46191601-001	Recarga de extintor 6 Kg.	Unidad	1	Evento	75.438
4	46191601-001	Recarga de extintor 4 Kg.	Unidad	1	Evento	50.292
5	46191601-001	Recarga de extintor 3 Kg.	Unidad	1	Evento	37.719
6	46191601-001	Recarga de extintor 3 Kg.	Unidad	1	Evento	400.950
7	46191601-001	Recarga de extintor 1 Kg.	Unidad	1	Evento	29.700
8	46191601-001	Cambio de manómetro de presión	Unidad	1	Evento	12.300
9	46191601-001	Cambio de manguera para extintor de CO2	Unidad	1	Evento	85.500
10	46191601-001	Cambio de manguera para extintor PQS o Gas Ecológico	Unidad	1	Evento	14.200
11	46191601-001	Cambio de válvula de descarga para extintor CO2	Unidad	1	Evento	82.550
12	46191601-001	Cambio de válvulas de descargas para extintor P.Q.S o Gas Ecológico	Unidad	1	Evento	25.200
13	46191601-001	Prueba hidrostática para extintores de CO2	Unidad	1	Evento	25.000
14	46191601-001	Prueba hidrostática para extintores de P.Q .S	Unidad	1	Evento	16.000
					TOTAL	1.379.579

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Veintiséis millones (Gs. 26.000.000.-)****; y el monto máximo es de* ***Guaraníes Cincuenta y dos millones (Gs. 52.000.000.-).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: Benjamín Constant Nº 889 c/ Montevideo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

OMPAR Sociedad Anónima

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 02/2.017
Servicio de Recarga y Mantenimiento de Extintores

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO
De conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 de febrero del 2.017.

OXIPAR Sociedad Anónima

Jorge Ismael Urunaga Yaluff
C.I. Nº 423.189
OXIPAR S.A.
Proveedor

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República